

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad, me traslada en 14 de Diciembre próximo pasado, la siguiente Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Ilmo. Sr.—No habiéndose llevado á efecto la subasta anunciada para la adquisicion de dos mil arrobas de lana parda con destino á la construccion de paño y mantas en el presidio de Toledo para el uso de los confinados en los presidios del Reino, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se proceda á la segunda subasta anunciándola con un mes de anticipacion, segun se expresa en el adjunto pliego de condiciones, y aumentándose el tipo máximo en arroba castellana hasta 70 rs. vn., no admitiéndose proposicion que exceda de esta suma. Al propio tiempo ha acordado establecer que se admitan proposiciones para partidas menores de dos mil arrobas, con tal que no bajen de quinientas, entrando este número en el plazo señalado para la primera entrega; pero siendo siempre preferido en la adjudicacion, el que mayor número de arrobas subaste, y á este el que mayor mejora haga en el precio. Bajo este principio, si uno se obligase á entregar una partida que no llegue al total, por un precio mas ventajoso que el de otro que la contrate toda, se admitirán ambas, entendiéndose que al segundo solo ha de tomarse al precio que él subaste, la parte necesaria para el completo sobre el número de arrobas de la primera partida; y en este sentido se procederá tambien, si fueren mas de dos el número de licitadores admisibles, por manera que, el último ha de entrar por el número de arrobas que resten despues de admitidas las de los proponentes que les precedan, admitiéndose á cada uno por el precio en que contrate sin que sea obstáculo el que sean diferentes, con tal que ninguno exceda del tipo señalado. Así mismo el depósito para las proposiciones de partidas pequeñas quedará reducido á la parte que á prorata corresponda con relacion al total; por manera que si para dos mil arrobas se exige veinte mil reales de depósito, para quinientas deberá ser cinco mil reales.»

Pliego que se cita.

DIRECCION GENERAL

DE ESTABLECIMIENTOS PENALES, BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Pliego de condiciones aprobado por S. M., con arreglo al cual se saca á pública subasta la adquisicion de 2000 arrobas de lana parda para la fabricacion de paños con destino á los presidios del Reino.

1.^a El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo, en dos partes iguales, 2000 arrobas

de lana churra vasta, en sucio y parda, pero de buena calidad, sin porqueria ni humedad, y conforme á las condiciones que se tendrán de manifiesto en la Direccion de establecimientos penales de este Ministerio y en los Gobiernos de las provincias de Toledo, Segovia, Avila, Salamanca y Guadalajara.

2.^a Precederá á su admision un detenido reconocimiento pericial practicado por dos personas competentes, nombrada una por la Administracion y otra por el contratista, y si de él resultase que la lana es admisible se librará á este el competente resguardo, cesando desde entónces su responsabilidad; si no resultase admisible, deberá retirarla, reponiéndola en el término que la Direccion señale. Si fuese inadmissible tambien la lana presentada para la reposicion, podrá rescindir el contrato á juicio de la Administracion. Los perjuicios que en cualquiera de las circunstancias expresadas se irroguen al servicio público serán de cuenta del contratista. La discordia entre los peritos se dirimirá por un tercero nombrado por la Administracion.

3.^a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y en las capitales de las cinco provincias expresadas el dia 4 de Febrero próximo; en Madrid ante el Director general de establecimientos penales, y en los demas puntos ante los respectivos Gobernadores.

4.^a El tipo máximo que se fija para la subasta es el de 70 rs. vn. arroba castellana, y no se admitirá proposicion que exceda de esta suma.

5.^a Tambien se admitirán las proposiciones que se presenten para partidas menores de 2000 arrobas, con tal que no bajen de 500, siempre que se haga la entrega de la lana en el plazo señalado para las primeras 1000 arrobas; pero será preferido en la adjudicacion, en igualdad de circunstancias, el que mayor número subaste, y á este el que mas mejore el precio; por manera que si uno se obligase á entregar una partida que no llegue al total por un precio mas ventajoso que el de otro que la contrata toda, se admitirán ambas; entendiéndose que al segundo solo ha de tomarse la parte necesaria para el completo de las 2000, sobre las que uno ó mas licitadores hayan contratado en menor número, pero á mas bajo precio.

6.^a Para presentarse como licitador en la subasta habrá de hacer previamente un depósito de 20000 rs. vellon en metálico ó en acciones de carreteras, ó en equivalente, segun el precio de Balsa, en títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, en Madrid en la caja de Depósitos y en los demas puntos en las tesorerias de provincia. Los interesados en ellos, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá para la responsabilidad en que este incurra, podrán retirarlo en cuanto termine la subasta, la cual no causará efecto hasta que sea aprobada por S. M.; pero se hará en el acto la adjudicacion provisional al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; y si hubiese dos ó mas iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en ellas únicamente.

7.^a Respecto de las proposiciones para partidas menores de 2000 arrobas, el depósito será de la cantidad que á prorata corresponda á las arrobas que se ofrezcan, tomando el tipo de los 20000 rs. vn. que se exigen para aquel número.

8.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán con media hora de anticipación en la mesa de la presidencia, y se extenderán bajo la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en los almacenes del presidio de Toledo. arrobas castellanas de lana al precio de. rs. vn. cada una, con sujeción á las condiciones que contiene el pliego aprobado por S. M.; y para asegurar esta proposición, presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la. de estas condiciones.»

9.^a Se declara inadmisibles toda proposición que no se halle redactada en estos términos: que no esté acompañada del comprobante del depósito, ó que tenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certificación del depósito deberá omitirse el nombre del interesado, sustituyéndole con un lema igual al que debe llevar la proposición.

10. Acompañará á esta en distinto pliego, cerrado también y con el mismo lema, otro, expresando el nombre y domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma.

11. Concluido el acto de la subasta no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea, y se extenderá el acta correspondiente.

12. En el correo inmediato al día de la subasta darán cuenta los Gobernadores del resultado de esta, con copia del acta, en la que, en su caso, se insertarán literalmente los recibos de los depósitos, remitiendo originales las proposiciones más ventajosas.

13. Hecha la adjudicación por S. M., se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Dirección y otra para la Ordenación general de pagos del Ministerio de la Gobernación.

14. Si trascurren 20 días después de comunicada al rematante la Real orden de aprobación que haya verificado la primera entrega, que consiste en 1000 arrobas de lana ó en el total si fuese menor el número contratado, responderá con la fianza de los daños y perjuicios que irroque su falta: igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los propios términos la segunda entrega con un intervalo de otros 20 días.

15. Efectuada que sea cada entrega, y facilitado al contratista el documento de admisión que se expresa en la condición segunda, se le expedirán para su pago las libranzas correspondientes, pudiendo retirar el depósito cuando tenga lugar el de la última entrega.

16. El contratista queda sujeto á lo que previene el artículo 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

17. El anuncio para la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias en que ha de verificarse con un mes de anticipación.

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Joaquín Iñigo.

Cuya Real disposición y pliego de condiciones á que la misma se refiere se insertan en este periódico oficial á fin de que las personas que deseen interesarse en dicha subasta lo verifiquen el citado día 4 de Febrero próximo venidero, y 12 de la mañana en los estrados de este Gobierno de provincia, bajo las condiciones prescritas en el preinserto pliego.—Segovia 7 de Enero de 1856.—Ceferino AVECILLA.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Apesar de las reiteradas instancias de esta Administración para que se presenten las certificaciones de propios y arbitrios en las épocas designadas, no se ha obtenido todavía de algunos Ayuntamientos el cumplimiento de este servicio por lo respectivo al 4.^o trimestre del año próximo pasado de 1855; en su conse-

cuencia se les previene que si en un término de ocho días no remiten los documentos en cuestión é ingresen en Tesorería las cantidades que de los mismos resulten en favor de la Hacienda, será preciso el adoptar los medios coercitivos que previenen las instrucciones.

Dios guarde á V. muchos años. Segovia 7 de Enero de 1856.
—Vicente Gacia de Mena.—Sr. Alcalde Constitucional de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de la Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Para que en el presente mes pueda llevarse á efecto con la regularidad debida la revista periódica de presente de los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, de conformidad á la disposición 4.^a de la sección 5.^a de la Ley de presupuestos de 25 de Junio último y Real orden de 22 del siguiente mes, esta Contaduría se cree en el deber de manifestar nuevamente á los interesados que deberán presentarse en la misma ó ante el Alcalde respectivo si residieren fuera de la Capital, durante el término de diez días contados desde la fecha en que se inserte este anuncio provistos del documento que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallen (el cual se devolverá en el acto), la certificación del Alcalde ó autoridad militar que justifique hallarse empadronados en el punto de la vecindad y a continuación de esta la fé de estado de las viudas y huérfanos de los diferentes Montes píos.

La Contaduría se promete que este servicio se llenará precisamente en el término prefijado, y que los Sres. Alcaldes á quienes corresponda, remitirán á la misma con la mayor brevedad los certificados de que se ha hecho referencia, espresando en el oficio de remisión, si obran ó no en poder de los interesados las órdenes de concesión de sus haberes ó pensiones; con lo que se les evitará los perjuicios que en otro caso podrían irrogárseles. Segovia 3 de Enero de 1856.—Narciso María de Jugo.

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Se haya vacante el partido de Cirujano de este pueblo por dimisión que ha hecho el que le obtenía; su asignación será la que se convenga con el Ayuntamiento y Vecinos: siendo su provisión el veinte del corriente Enero, para que el agraciado dé principio á prestar sus servicios el 1.^o del próximo Febrero siguiente.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte, requisito indispensable para ser admitidas. Pinarnegrillo 3 de Enero de 1856.—El Alcalde Juan Herranz.

Alcaldía de Aldeonsancho.

Se halla vacante la Secretaría de este pueblo de Aldeonsancho por defunción de Gregorio Martín Sanz que la obtenía, lo que se anuncia en el Boletín oficial conforme al art. 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823 hoy vigente, teniendo entendido que su provisión será el día 1.^o de Febrero del año próximo de 1856 y que la dotación es de 720 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte. Aldeonsancho 31 de Diciembre de 1855.—El Alcalde, Toribio García.—Secretario interino, Ildefonso Sánchez.

LLEVA SUPLEMENTO.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del día 9 de Enero de 1856.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

Remate para el día 9 de Febrero próximo ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de once á una de la tarde en los puntos que se dirán.

En esta Ciudad.

Núm. 74 del Inventario.—Una casa en esta Ciudad, calle del Toril, núm. 11, procedente del Cabildo Catedral de la misma, que lleva en renta Doña Dámasa de la Torre en 200 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 4510 rs. 20 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 232 del Inventario.—Otra casa en la misma Ciudad, calle de Cochés, núm. 24, procedente de las Religiosas Dominicanas de la misma, que lleva en renta Francisco Santander en 120 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 2700 rs., por cuya cantidad se subasta.

Rústicas.

Núm. 108 del Inventario.—Diez y ocho tierras y dos viñas en término de Mozoncillo, procedentes del curato del mismo, á los sitios de Rio abajo, Rio arriba y otros, de cabida de 370 estadales de tercera calidad las viñas, y las tierras de 9 obradas 207 estadales de segunda, y 10 obradas 247 estadales de tercera, que lleva en arriendo Joaquin Salvador, por la renta de 11 fanegas y media de trigo y cebada por mitad, en los años nones, y 23 fanegas de dichas condiciones y especies años pares. Han sido capitalizadas á razon de 30 rs. 9 céntimos respectivamente, como precio medio del último decenio, en 7359 rs. 88 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 109 del Inventario.—Quince tierras y tres viñas en el mismo término y de igual procedencia, á los sitios de la Fuente del Pino, Camino Real y otros, de cabida estas de 881 estadales de tercera clase, y aquellas de 10 obradas 385 estadales de segunda, y 3 obradas 200 estadales de tercera, que lleva en renta José Bermejo por igual renta que el anterior. Han sido capitalizadas también en 7359 rs. 88 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 110 del Inventario.—Diez y nueve tierras y tres viñas, estas de cabida 100 estadales de segunda calidad y 500 de tercera, y aquellas de 12 obradas 224 estadales de segunda, y 9 obradas 322 estadales de tercera, que lleva en renta Julian de Santos Pastor por igual cantidad y condiciones que los anteriores; dichas fincas radican en el mismo término, y son de igual procedencia, á los sitios de los Balles, Carro Tabanera y otros, y han sido capitalizadas igualmente en 7359 reales. 88 céntimos, por los cuales se subastan.

Núm. 111 del Inventario.—Diez y nueve tierras en el mismo término, procedentes también del curato de dicho pueblo, á los sitios del Soto, al Molino de Cubo y otros, de cabida de 13 obradas 300 estadales de segunda calidad, y 6 obradas

200 estadales de tercera, que lleva en renta Vicenta Herranz por la misma cantidad que las anteriores. Han sido capitalizadas lo mismo en 7359 rs. 88 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 112 del Inventario.—Diez y siete tierras y tres viñas en dicho término, de la misma procedencia, á los sitios de los Valles, camino de Tabanera y otros, de cabida de 12 obradas 206 estadales de segunda calidad, y 4 obradas 325 estadales de tercera las tierras, y las viñas de 125 estadales de segunda y 550 de tercera, que lleva en renta Francisco Merino por igual que los referidos, cuya capitalización es también la misma cantidad de 7359 rs. 88 céntimos, la cual será el tipo de la subasta.

Núm. 113 del Inventario.—Diez y nueve tierras y tres viñas de cabida estas de 510 estadales de tercera calidad, y aquellas de 10 obradas y 161 estadales de segunda y siete obradas 362 estadales de tercera en el mismo término, de la espresada procedencia, á los sitios de Casa Tabanera, Rio abajo y otros, las labra Juan Arribas por igual renta y condiciones que los anteriores. Han sido capitalizadas igualmente en 7359 rs. 88 céntimos, los cuales serán el tipo de la subasta.

Núm. 113 del Inventario.—Veinte y una tierras y dos viñas en el mismo término, de la espresada procedencia, á los sitios de Baldelobo alto de Navarredonda y otros, de cabida las tierras de 14 obradas y 14 estadales de segunda calidad, y 5 obradas 243 estadales de tercera, y las viñas de 390 cepas de tercera calidad, las lleva en renta Juan Pascual en 23 fanegas trigo y cebada en los años pares, y 12 fanegas de dichas especies por mitad en los nones. Han sido capitalizadas en 7428 rs. 70 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 114 del Inventario.—Quince tierras y tres viñas, estas de cabida de 1325 estadales de tercera calidad, que contienen 910 cepas, y aquellas de 6 obradas 373 estadales de segunda y 1 obrada 334 estadales de tercera, en el espresado término de Mozoncillo, procedentes de su Iglesia, á los sitios del Molino del Lago, al Cerro y otros, las labra Sebastian Moreno por la renta de 8 fanegas de trigo y cebada por mitad. Han sido capitalizadas en 3411 rs. 53 céntimos, por cuya cantidad se subastan.

Remate para el día 11 de Febrero de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

En esta Ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 2272 del Inventario.—Treinta y tres tierras y tres prados en término de Cerezo de arriba, procedentes del curato de dicho pueblo, á los sitios de la Vega, la Revilla y otros, de cabida de 8 obradas de primera calidad, 5 y cuarta de segunda y 15 obradas de tercera las tierras, y los prados de 3 cuartas y media de segunda calidad, que labran Gregorio Gomez y consortes por la renta de 12 fanegas de trigo y 12 de centeno. Han sido capitalizadas á razon de 24 rs. 27 maravedis la primera especie y 15 rs. 14 mrs. la segunda

como precio medio del último decenio en 8685 rs. 53 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 2273 del Inventario.—Treinta y cinco tierras y tres prados, en término del mismo pueblo, procedentes de la Iglesia del mismo, á los sitios del Corral de Santo Domingo, Valdivares y otros, de cabida de 1 y media obrada de primera, 3 obradas y 3 cuartas de segunda y 17 y media de tercera las tierras, y los prados de 1 obrada y media cuarta de segunda calidad, cuyas fincas labran Benito Gomez y consortes en 5 fanegas trigo y 5 de centeno. Han sido capitalizadas en 3618 rs. 53 céntimos, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 2276 del Inventario.—Diez y siete tierras y cuatro prados en dicho término, procedentes del curato de San Millan de Sepúlveda, á los sitios de la Vereda, Reguera del Pilar y otros, de cabida de 3 y media obradas de primera calidad, 4 obradas de segunda y 3 obradas de tercera las tierras, y los prados de 2 cuartas de primera calidad, que llevan en renta Simon Martin y consortes en 8 fanegas trigo y 3 de centeno. Han sido capitalizadas en 4402 rs. 59 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 2325 del Inventario.—Una huerta en término de Sepúlveda, procedente de la Iglesia de Santiago de la misma villa, al sitio de las Casillas, cuya huerta de regadío es de cabida de 100 estadales de primera calidad, que lleva en renta Santiago Baraona en 55 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 990 reales, por los cuales se subasta.

Núm. 2326 del Inventario.—Otra huerta en el mismo término, de la misma procedencia, al sitio de las Pasaderas del Batán, la cual es de secano, de cabida de 50 estadales de primera calidad, que lleva en renta el mismo que la anterior, por la que paga anualmente 20 rs. Ha sido capitalizada en 360 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Núm. 2326 del Inventario.—Una huerta de regadío con algunos árboles frutales, en término de Sepúlveda, procedente del curato de Santiago de la misma, al sitio de Castilla, de cabida de media obrada de primera calidad, que lleva en renta Cayetano Cristóbal en 80 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 1440 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 2327 del Inventario.—Otra huerta también con árboles frutales en el mismo término y de igual procedencia, al sitio de junto al Río Castilla, cuya cabida y renta es por las mismas que las anteriores, cuyo colono es Lorenzo Merino. Ha sido capitalizada en 1440 rs., por los cuales se subasta.

Núm. 2328 del Inventario.—Un huerto regadío con árboles frutales, en dicha villa de Sepúlveda, procedente de la iglesia de San Justo de la misma, al sitio de la Ribera de Castilla, de cabida de 300 estadales de primera calidad, que lleva en renta Santiago Revilla en 100 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 1800 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núms. desde el 896 al 899 inclusivos del Inventario.—Quince tierras en término de Perorrubio, procedentes de la iglesia de dicho pueblo, á los sitios de la Ladera de las Fuentes, las Praderas y otros, de cabida de 12 obradas 100 estadales de segunda calidad y 4 obradas 100 estadales de tercera, que llevan en renta Pedro Benito, Pablo Burgos, Manuel Sanz y Bonifacio Casado en 8 fanegas trigo y 2 de centeno. Han sido capitalizadas en 4125 rs. 17 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

En esta Ciudad y en Riaza.

Núm. 217 del Inventario.—Veinte y ocho tierras, tres prados y una era titulada la Renta, en término de Becerril, procedente de la memoria del curato del mismo, á los sitios de Vallejo, Rodeo y otros, de cabida de 1 obrada 95 celemines las tierras y 20 celemines los prados, sin espresar la calidad, cuyas fincas lleva en arriendo Agustín Beltran en 5 fanegas y 4 celemines de trigo y centeno por mitad. Han sido capitalizadas á razón de 25 rs. 3 mrs. la primera especie, y á 15 reales 3 mrs. la segunda, en 1929 rs. 17 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Remate para el día 13 de Febrero próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

FINCAS RUSTICAS.—BENEFICENCIA.—MAYOR CUANTIA.

En esta Ciudad, en la Côte y Sepúlveda.

Núm. 66 del Inventario.—Una heredad compuesta de 41 piezas, de cabida de 7 y media obradas de segunda calidad, y 14 y media de tercera, perteneciente á la casa de Niños expósitos de esta Capital, á los sitios de los Solares, Camino de Consuegra y otros, término de Condado de Castilnovo, su colono actual es Pablo Estebaran de Pablo, que paga la renta de 23 fanegas de trigo y 8 de centeno, las que capitalizadas al respecto de 24 rs. 24 mrs. la primera especie y de 15 rs. 14 mrs. la segunda, segun el decenio publicado, ascienden á 12474 rs. Han sido tasadas en 18335 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Urbana.—Propios.

Núm. 3741 del Inventario.—Un molino harinero titulado Parapajas, de dos piedras, en término de Arevalillo, procedente de los propios de dicho pueblo, situado en el rio Cega, con presa, caz, casa y cuadra, en buen estado, su estension es de 75 pies de largo y 30 de ancho, linda O., P. y N. con el rio, y al Sur con un barranco, está arrendado á Genaro Ramos en 260 fanegas de trigo. Ha sido tasado en 80000 rs. 22 mrs., y capitalizado en 116,036 rs. 47 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

MENOR CUANTIA.—BENEFICENCIA.

En esta Ciudad.

Núm. 45 del Inventario.—Una casa en esta Ciudad, calle de San Quirce, núm. 6, procedente del Hospital de Misericordia de la misma Ciudad, linda al M. con calle de San Quirce, á N. con corral de la Zaratana, mide su fachada 32 pies lineales, y la superficie es de 2272 pies cuadrados. Consta de dos corrales, cuadra, planta baja, entresuelo, principal, y armadura con sala y alcoba, produce en renta de 120 rs. anuales, por los cuales ha sido capitalizada en 2700 rs., y tasada por los peritos en 4600 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 46 del Inventario.—Otra casa en la misma Ciudad, de igual procedencia que la anterior, la cual está señalada con el núm. 7 en dicha calle de San Quirce, linda al M. con dicha calle, P. y O. con casas de la misma procedencia, mide su fachada 32 pies lineales, y la superficie es de 1166 pies cuadrados, consta de planta baja, principal entresala con alcoba, sala con idem y cocina. Produce en renta 120 rs., por los que ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en 3200 reales, por los cuales se subasta.

Núm. 47 del Inventario.—Otra casa en la misma Ciudad, en dicha calle, señalada con el núm. 8, de la espresada procedencia, linda al M. con dicha calle, P. y N. con cerca de la Zaratana, mide su fachada principal 32 pies lineales, y la superficie es de 1094 pies cuadrados, consta de planta baja y principal, y produce en renta igualmente 120 rs. anuales, por los que ha sido capitalizada en los mismos 2700 rs., y tasada en 3200 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 48 del Inventario.—Otra casa en esta ciudad, en la espresada calle, señalada con el núm. 9, de la misma procedencia, linda á N. con Zaratana y corral de dicho Hospital, M. con dicha calle, y P. con la del Hospital, mide su fachada principal 16 pies lineales, y la superficie es de 1292 pies cuadrados. Consta de planta baja y principal, produce en renta 280 rs., ha sido tasada en 4720 rs. y capitalizada en 5400 rs., por esta cantidad se subastará.

Núm. 49 del Inventario.—Otra id. destinada para Zaratana en dicha calle, señalada también con el núm. 9, de la misma procedencia, linda al M. con dicha calle, al N. con la de

Hospital y á P. con casa de igual procedencia, mide su línea de fachada 172 pies y la superficie es de 14,801 pies cuadrados, 3612 de estos corresponden á la Crugía de la Zaratana y habitacion del rastrillo, y el resto á un gran corral, distribuido el total como sigue: en planta baja, Crugía de Zaratana y corral, planta principal y dos piezas destinadas para el rastrillo. Produce en renta 240 rs. por los que ha sido capitalizada en 6300 rs. y tasada en 6800 rs., este será el tipo de la subasta.

En esta Ciudad y en Riaza.—Rústicas.

Núm. 2653 del Inventario.—Cinco tierras y un prado en término de Saldaña, procedentes del Patronato de D. Modesto Ramirez, á los sitios de Callejones, el Vol y otros, de cabida de media obrada de primera calidad y 2 y media de tercera las tierras, y el prado de media obrada de primera, que lleva en renta Juan Esteban en 5 fanegas de trigo. Han sido capitalizadas en 2250 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

En esta Ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 3743 del Inventario.—Un huerto regadío con árboles frutales, en término de Sepúlveda, procedente del Cabildo eclesiástico de la misma villa, al sitio de la Ribera de Casilla, de cabida de 3 cuartas de primera calidad, que lleva en renta Dionisio Revilla en 90 rs. anuales. Ha sido capitalizado en 1620 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3744 del Inventario.—Otro huerto tambien regadío y de árboles frutales en dicho término, procedente del curato de Santiago de la misma villa, al mismo sitio que el anterior, de cabida de 50 estadales de primera calidad, que lleva en renta el dicho Dionisio Revilla en 26 rs. anuales. Ha sido capitalizado en 468 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el dia 14 de Febrero próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

MAYOR CUANTIA.

En esta Ciudad y en la Corte.

Núm. 2171 del Inventario.—Quince tierras en término de Otero Herrero, procedentes del beneficio curado del mismo pueblo, á los sitios de las Canteras, Cañuelo y otros, de cabida de 13 obradas de primera calidad, 10 obradas de segunda y 6 y 1 cuarta de tercera, que lleva en renta Tomás de Andrés en 16 fanegas trigo y otras tantas de cebada. Han sido capitalizadas á razon de 30 rs. 3 mrs. fanega la primera especie y á 17 rs. 10 mrs. la segunda, como precio medio del último decenio, en 13,646 rs. 4 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núms. del 2152 á 2155 inclusives del Inventario.—Cincuenta y siete tierras en dicho término, procedentes de la capellanía de ánimas del mismo Otero Herrero, á los sitios del Cerro de la Virgen, Valsequilla y otros, de cabida de 3 obradas 3 cuartas y 50 estadales de primera calidad, 18 obradas 1 cuarta y 25 estadales de segunda y 28 obradas y 125 estadales de tercera, que llevan en renta Andrés Miguel, Francisco Robledano, Valentin de Andrés y Vicente Sanz en 1458 reales 16 mrs. Han sido capitalizadas en 26,252 rs., por cuya cantidad se subastan.

En esta Ciudad, en la Corte y en Cuellar.

Núm. 2586 del Inventario.—Cuarenta y dos tierras en término de Ontalvilla, procedente del curato de dicho pueblo, á los sitios de sendero de Navarredonda, Molinillo y otros, de cabida 100 estadales de primera calidad, 8350 de segunda y 3800 de tercera, que llevan en renta Juan Sanz y consortes en 55 fanegas de pan mediado trigo y cebada. Han sido capitalizadas á razon de 27 rs. 41 céntimos la primera especie, y á 14 rs. 91 céntimos la segunda como precio medio del último decenio, en 20,938 rs. 23 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 2587 del Inventario.—Sesenta y siete tierras en dicho término de Ontalvilla, procedentes de su Iglesia, á los sitios de Cañizadas, Morillas y otros, de cabida 50 estadales de primera, 18,100 estadales de segunda y 7000 de tercera, que llevan en renta Domingo Torres y otros en 102 fanegas de pan mediado. Han sido capitalizadas en 38,853 rs., por cuya cantidad se subastan.

MENOR CUANTIA.

Núm. 2585 del Inventario.—Trece viñas en dicho término, procedente del curato del mismo pueblo, á los sitios de San Roque, Jerval y otros, de cabida de 3 obradas 18 y medio estadales de tercera calidad, que llevan en renta Sabas Martin y consortes en 54 rs. anuales. Han sido capitalizadas en 972 rs., por los cuales se subasta.

En esta Ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 826 del Inventario.—Dos prados en término de Arcones, procedentes del curato de San Juan de Pedraza, á los sitios de Ejido de huerta y veguilla, de cabida uno de 200 estadales de segunda y otro de 400, que lleva en renta Miguel del Amo en 130 rs. anuales. Han sido capitalizados en 2340 reales, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

En esta Ciudad.—Urbanas.

Núm. 129 del Inventario.—Una casa en esta Ciudad, calle de Cantarranas, núm. 2, procedente de Nuestra Señora de la Peña de San Millan, que lleva en renta Juan Bautista en 120 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 2700 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 131 del Inventario.—Otra casa en la misma Ciudad, calle de la Roncha, núm. 8, procedente de la Cofradía del Rosario de San Clemente de la misma, que lleva en renta Rafael Sebastian en 120 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 2700 rs., por cuya cantidad se subasta.

NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Segovia 8 de Enero de 1856.—El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.